

**OTROSÍ No1**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 002A-2023**

<b>ARRENDADOR:</b>	Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
<b>ARRENDATARIO:</b>	<b>COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES Y ELABORADOS DE FRUTA S.A.S</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN</b>	900.595.960-3
<b>CANON:</b>	\$2.454.299
<b>OBJETO:</b>	<b>Arrendamiento de un espacio universitario situado en los predios del Campus El Volador, bloque 25 A, con un área de 80.57 mts, destinado para la venta de helados, frutas y sus derivados a la comunidad universitaria.</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>31 de julio de 2023</b>
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTADO:</b>	\$15.134.844.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.260.807** de Medellín (Ant.), actuando en su calidad de Director de Servicios Compartidos de la **Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín**, ente universitario autónomo, nombrado mediante Resolución No. M.VS-0249 del 14 de febrero de 2017, expedida por la Vicerrectoría de Sede, posesionado mediante acta No. 0142 del 15 de febrero de 2017, delegado para suscribir el presente contrato de arrendamiento de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, artículo 13 numeral 12 (Manual de Convenios y Contratos), quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, ente universitario del orden nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867 y con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con NIT **899.999.063-3** y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por la otra **PARMENIO DE JESÚS DUQUE RAMÍREZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **7.512.164**, quien actúa en representación legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES Y ELABORADOS DE FRUTA S.A.S.** identificada con NIT. **900.595.960-3**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones:-----  
a) Que el día 6 de enero de 2023, se suscribió entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL ARRENDATARIO**, el contrato de arrendamiento **No 002 A-2023**, cuyo objeto es "Arrendamiento de un

espacio universitario situado en los predios del Campus El Volador, bloque 25 A, con un área de 80.57 mts, destinado para la venta de helados, frutas y sus derivados a la comunidad universitaria". **b** Que mediante oficio M.1.006-0033 del 14 de marzo de 2023, el Director de Bienestar Universitario, solicita la prórroga del mencionado contrato hasta el 31 de julio de 2023. **c**) Que el contrato 002A-2023, se encuentra vigente hasta el día 31 de marzo de 2023. **d**) Que el suscrito Director de Servicios Compartidos de la Sede acepta e imparte aprobación al presente Otrosí. **e**) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: -----

**CLÁUSULA PRIMERA. DURACIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento 002A-2023 desde el día 1 de abril de 2023, dicha fecha incluida, y hasta el 31 de julio de 2023. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El **ARRENDATARIO** modificará por su cuenta y en los términos del presente Otrosí, las pólizas y/o garantías que amparan los siguientes riesgos: -----

**a) Cumplimiento del contrato** y de todas las obligaciones adquiridas, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y seis (6) meses más. **b) De Responsabilidad Civil Extracontractual**, por cuantía equivalente a cien (100) SMLMV para cada uno de los siguientes amparos: predios, labores y operaciones, responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas y vehículos propios y no propios, con una vigencia igual al plazo del contrato. Un deducible del 10% del valor del valor de cada pérdida y de mínimo 1 SMLMV. **PARÁGRAFO I:** Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí y presentarse en este mismo término para aprobación de **LA UNIVERSIDAD**, ante el Jefe Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios, en la carrera 65 N° 59ª-110, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, bloque 42. -----

**CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas y obligaciones del Contrato de Arrendamiento **002A-2023** no se modifican, por lo que continúan vigentes en los términos establecidos. -----

**CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la modificación de las garantías por parte de **EL ARRENDATARIO**, y aprobación de las mismas por parte de **LA UNIVERSIDAD**. Con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y los demás pactados en el contrato de arrendamiento, podrá dar inicio a su ejecución. Será obligación del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios, o quien haga sus veces informar al supervisor o interventor y a **EL ARRENDATARIO**, a través de cualquier medio escrito, la fecha a partir de la cual se han cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Así mismo, deberá publicar la presente prórroga en el sitio web de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su legalización. -----

Para constancia se firma en Medellín por **LA UNIVERSIDAD y EL ARRENDATARIO** el día 17 de marzo de 2023.

**LA UNIVERSIDAD,**

*Original firmado por*

**JOHAN ALEXÁNDER ZULUAGA FRANCO**

Director de Servicios Compartidos  
Universidad Nacional de Colombia  
Sede Medellín

*Original firmado por*

**DAMIÁN RAMÍREZ PIEDRAHITA**

Asistente Administrativo  
Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios  
Universidad Nacional de Colombia  
Sede Medellín

**EL ARRENDATARIO,**

*Original firmado por*

**PARMENIO DE JESÚS DUQUE RAMÍREZ**

C.C. 7.512.164  
Representante Legal  
COMERCIALIZADORA DE  
PRODUCTOS NATURALES Y  
ELABORADOS DE FRUTA  
S.A.S